



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 12 ABR 2016

VISTO, El CUDAP EXPTE UNC 11846/16, por el cual se solicita la designación de un docente en la asignatura HISTORIA DEL DERECHO, mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la Sra. Profesora Ab. Leonor Matilde Forrissi;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados y constancias obrantes en los actuados;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que la Ab. Forrissi se encuentra en uso de licencia por enfermedad, con goce de haberes, largo tratamiento, desde el 28 de marzo de 2016 continuando a la fecha;

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio resulta procedente designar en forma interina, mientras dure la licencia concedida a la Ab. Forrissi, al Ab. Alberto Daniel Mousist, conforme a lo informado por Secretaría Académica;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión encuadra en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Ord. HCS N° 5/95;

Lo dispuesto por Res. HCD. N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad.referendum del H. Consejo Directivo:

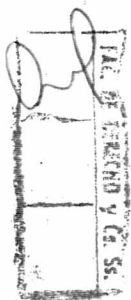
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art.1º.- Designar al Ab. **ALBERTO DANIEL MOUSIST**, DNI N° 17..690.840, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cátedra " A" de la asignatura Historia del Derecho, a partir de la fecha, y en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la Ab. Forrissi, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec.1610/93. y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS N° 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 28 de marzo último y hasta ayer.

Art. 2º.- El Ab. Mousist, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art. 3º.- Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección de Administración de la Facultad y Elévase al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.



VICTORINO DLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:



ES COPIA FIEL
Dr. RAFAEL PEDRO PANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA